



N° 0210-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 03 de setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ Ley N° 32114

➤ Objeto:

La presente Ley tiene por objeto el proceso de consolidación del espectro normativo peruano derogando las correspondientes leyes, decretos leyes, decretos de urgencia y resoluciones legislativas y dejando sin efecto decretos supremos por haber cumplido su finalidad.

➤ Vigencia:

La presente ley entra en vigencia a los noventa días calendario siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

La citada Ley deroga el ordenamiento jurídico vigente las leyes, decretos leyes y decretos supremos, los cuales se pueden visualizar en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2320785-1>

➤ Unidades de organización involucradas

➤ TODAS LA UNIDADES ORGANICAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2320037-1>

▪ Decreto legislativo N° 1638

➤ Objeto:

Autorizar al Ministerio de Cultura, la aprobación de tarifas diferenciadas para promover el acceso a los bienes inmuebles prehispánicos del Patrimonio Cultural de la Nación y museos públicos que se encuentren bajo su administración.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

El Decreto Legislativo tiene por finalidad promover el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos a través del otorgamiento de facilidades para la visita a los museos públicos y a los bienes



inmuebles prehispánicos del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren bajo la administración del Ministerio de Cultura, con especial énfasis en los sitios del patrimonio mundial.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2320784-1>

▪ **Resolución Jefatural N° 208-2024-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de agosto de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

En la presente Resolución Jefatural aprueba los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de agosto de 2024, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE AGOSTO 2024
CÓDIGO

30 686,07
34 684,49
39 571,47
47 742,39
49 439,25
53 1129,88

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2320681-1>



▪ **CIRCULAR N° 0022-2024-BCRP**

➤ **Objeto:**

Índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de setiembre.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de setiembre es el siguiente:

| DÍA | ÍNDICE | DÍA | ÍNDICE |
|-----|----------|-----|----------|
| 1 | 11,49281 | 16 | 11,50913 |
| 2 | 11,49389 | 17 | 11,51022 |
| 3 | 11,49498 | 18 | 11,51131 |
| 4 | 11,49607 | 19 | 11,51240 |
| 5 | 11,49716 | 20 | 11,51349 |
| 6 | 11,49825 | 21 | 11,51458 |
| 7 | 11,49933 | 22 | 11,51567 |
| 8 | 11,50042 | 23 | 11,51676 |
| 9 | 11,50151 | 24 | 11,51784 |
| 10 | 11,50260 | 25 | 11,51893 |
| 11 | 11,50369 | 26 | 11,52002 |
| 12 | 11,50477 | 27 | 11,52111 |
| 13 | 11,50586 | 28 | 11,52220 |
| 14 | 11,50695 | 29 | 11,52329 |
| 15 | 11,50804 | 30 | 11,52439 |

➤ **Unidades de organización involucradas**

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2320628-1>

▪ **DECRETO DE ALCALDÍA N° 010**

➤ **Objeto:**

Aprueban Cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 del distrito de Ate



➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

En el mencionado Decreto de Alcaldía se declara el Cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 del Distrito de Ate, consecuentemente se convoca a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, que se realizara el 27 de setiembre del 2024, en el Auditorio del Centro Cultural a las 4:00pm.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCUSION SOCIAL, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaDE.asp?Referencias=MjMyMDY0NC0xMjAyNDA5MDM=>